

Proceso No. 2019-463

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno

12 MAR 2021

- 1.- Se requiere a la demandante para que acredite el registro de la demanda.
- 2.- Allegadas y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena que por secretaria se incluya el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.
- 3.- Una vez se acredite lo anterior se designará curador para todos los emplazados.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
 providencia se notifica por
 anotación en Estado No.
 hoy
 15 MAR 2021
 El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO